

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 1582

Santiago, 06 DIC 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El Oficio Ordinario N° 0752, de 21 de Junio de 2011, de la Directora de Presupuestos que autoriza el contrato de arrendamiento.

4.- El contrato de arrendamiento celebrado el 30 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de junio de 2011 entre la Sociedad Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt S. A., representada por don Juan Luis Ovalle Larraín y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de 4 (cuatro) estacionamientos ubicados en Avda. Diego Portales N° 701, de Puerto Montt, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento de los estacionamientos ya individualizados, suscrito entre la Sociedad Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt S. A., representada por don Juan Luis Ovalle Larraín y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de Noviembre de 2011, un gasto mensual de 13 UF (trece unidades de fomento), por concepto de arriendo de los estacionamientos singularizados en el Considerando N° 1, de la presente Resolución, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional de Trabajo de Los Lagos;

3.- AUTORIZÁSE por una sola vez el gasto de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) correspondiente a la adquisición de cuatro dispositivos TAG, para el acceso a los estacionamientos, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 04 asignación 999, del presupuesto vigente de la Dirección Regional de Trabajo de Los Lagos;

4.- PÁGUESE a la Sociedad Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt S. A. RUT N° 96.994.490-1 por única vez la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), por concepto de adquisición de 4 (cuatro) TAG, elementos que permiten el acceso de los vehículos al recinto de estacionamientos;

5.- PÁGUESE a la Sociedad Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt S. A. RUT N° 96.994.490-1, la cantidad mensual de 13 UF (trece unidades de fomento), por concepto de renta de arrendamiento de 4 estacionamientos, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



2/2 w/f/f/f/f
IVS/JAA/MGM/LBS/MLG/OGS
Distribución
DRT Los Lagos
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTOS DRT. LOS LAGOS

En Santiago, a 30 de Junio de 2011, por una parte la Sociedad Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt S. A., Rut 96.994.490-1, representada por don Juan Luis Ovalle Larraín, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 7.031.556-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Portales N° 701, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, 4 (cuatro) estacionamientos, ubicados en el inmueble de Avda. Diego Portales N° 701 de Puerto Montt, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de vehículos de la Dirección, durante las 24 horas del día, de Lunes a Domingo.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por los estacionamientos singularizados en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de 13 UF (trece Unidades de Fomento), suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El canon de arriendo señalado precedentemente comenzará a ser pagado desde el mes de Noviembre de 2011, mes que entra en vigencia el presente contrato.

TERCERO:

La arrendataria pagará la cantidad única y total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora, por concepto de 4 (cuatro) TAG, elementos que permiten el acceso de los vehículos al recinto de estacionamientos, siendo de su responsabilidad la mantención y cuidado de los aparatos, como asimismo, el costo por renovación derivada por cambio de vehículo, por daños en los parabrisas de los vehículos o en los dispositivos. Este valor no es reembolsable al término del contrato.

CUARTO:

El presente contrato, tendrá una duración de veintiún meses (21), a contar del 01 de Noviembre de 2011. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

QUINTO:

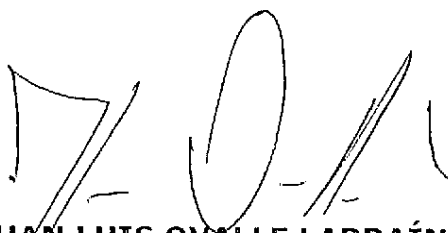
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

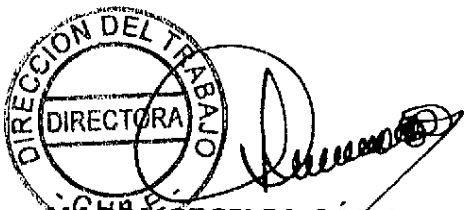
SEXTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúa don Juan Luis Ovalle Larraín, consta en escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2008, otorgada por don Hernán Tike Carrasco, Notario Público de Puerto Montt, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


JUAN LUIS OVALLE LARRAÍN
pp. Soc. Estacionamientos Subterráneos
Puerto Montt S. A.
ARRENDADORA


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA